

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 3ª. No. 3-26 Edificio Atlantis Piso 4º Oficina 401- TEL. 2400760
j01cmbuenavenura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Distrito de Buenaventura, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: 194

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante: INES TORRES PALACIOS Y ANA ROSINA MOSQUERA

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VENERANDA AUDIVERT DE ANDRADE Y JULIA AUDIVERT SAUCEDO

Radicación 76-109-40-03-001-2021-00113-00

Surtido en debida forma el trámite de notificación de la presente demanda y vencido el termino de traslado, procede el despacho a fijar fecha para llevar a cabo Inspección de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, numeral 9°, sobre el bien inmueble objeto del proceso.

Ahora, teniendo en cuenta la situación de orden público que afecta al Distrito se hace imperioso solicitar el acompañamiento de la POLICIA NACIONAL, para la práctica de tal diligencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, numeral 9°, del bien inmueble ubicado en la Diagonal 4A No. 6-24-28 Barrio Pueblo Nuevo, Calle Las Flores del Distrito de Buenaventura, objeto del presente debate.

SEGUNDO: OFICIAR a la **POLICIA NACIONAL**, para que brinden

acompañamiento en la realización de la diligencia referida en el punto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c709c96504beab6c4024935c5a667e7fa765be60a7ccbb14eb5564ad30d6b5b**

Documento generado en 23/02/2024 12:14:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 3ª. No. 3-26 Edificio Atlantis Piso 4º Oficina 401- TEL. 2400760
j01cmbuenavenura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Distrito de Buenaventura, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: 197

Proceso: **VERBAL DE SIMULACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Demandante: **WILSON ANIBAL CORREA VASQUEZ**

Demandado: **ELAINE MARCEDES CORREA Y OTROS**

Radicación: **76-109-40-03-001-2016-00100-00**

Surtido en debida forma el trámite de notificación de la presente demanda a la curadora Ad-litem de los herederos indeterminados, y vencido el termino de traslado, procede el despacho a fijar fecha para llevar a cabo Inspección Judicial de que tratan los artículos 236 y 237 del Código General del Proceso, antes de llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 372 de la referida normatividad. La cual se llevará a cabo con intervención de perito a solicitud de la parte demandante.

Ahora, teniendo en cuenta la situación de orden público que afecta al Distrito se hace imperioso solicitar el acompañamiento de la POLICIA NACIONAL, para la práctica de tal diligencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** de que tratan los artículos 236 y 237 del Código General del Proceso, del bien inmueble ubicado en la Cra. 6 Calle Sorvasquez, Diagonal 4B No. 7 - 88 del Distrito de Buenaventura, objeto del presente debate.

La diligencia se llevará a cabo con intervención de perito evaluador, a solicitud de la parte demandante.

SEGUNDO: OFICIAR a la CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ, para que se sirva nombrar **PERITO AVALUADOR**, para que surta acompañamiento a la Inspección Judicial indicada en el numeral anterior. Frente a la persona designada deberá informar al despacho, precisando datos personales, direcciones físicas, electrónicas y teléfono para su ubicación.

Los costos de dicho profesional serán asumidos por la parte interesada.

TERCERO: UNA VEZ ls CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ, informe al despacho sobre la persona designada y sus datos personales y ubicación, procédase de conformidad por parte de la secretaria del despacho.

CUARTO: Queda a cargo del interesado, gestionar lo que corresponda para garantizar la comparecencia del profesional que tome posesión del cargo.

QUINTO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL, para que brinden acompañamiento en la realización de la diligencia referida en el punto 1° de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:
Martha Elizabeth Jimenez Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf3d72d062ff53ebaffe7ec719b9e2774b46c10aaecb124b6dfdf4d52f7122**

Documento generado en 23/02/2024 12:11:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>